

LOS LÍMITES DE LA SOLIDARIDAD

María-Angeles Durán

La polisemia del concepto de solidaridad.

La definición del concepto de solidaridad puede hacerse por varias vías. Etimológicamente solidaridad proviene del latín *solidus*, sólido, y significa la estabilidad y firmeza con que varias partes se unen. Históricamente se ha utilizado sobre todo en el lenguaje jurídico para referirse a las relaciones entre personas, personas y cosas o personas y capitales. Todavía sigue utilizándose profusamente en el derecho civil, mercantil y tributario para designar distintos tipos de relación entre sujetos y bienes o deudas económicas, o para referirse a diversos tipos de garantías.

Así como en el lenguaje jurídico el concepto de solidaridad está bien delimitado, no sucede lo mismo en el lenguaje filosófico, social y político, donde la carencia de una presión para el uso consensuado da lugar a abundantes y cambiantes polisemias. El Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, aporta solamente la definición jurídica (*“modo de derecho u obligación in solidum”*) y la más general de *“adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros”* (DRAE, XXII edición, Madrid, 2001, pág. 1416). Destaca pues en esta voz, según el DRAE, tanto el aspecto circunstancial como que la causa o empresa sea definida como ajena, no propia del sujeto solidario. En el Diccionario de Uso del Español, de María Moliner, la voz *“solidaridad”* no aparece por sí misma, sino dentro de la voz *sólidamente* (solidariamente, solidaridad, solidario, solidarizarse, que remite a sólido). Las expresiones ofrecidas se refieren principalmente a los aspectos físicos de la materia o a la firmeza de las cosas. En primera acepción, como adjetivo, *“se aplica al estado de la materia en que las moléculas no tienen libertad de movimiento apreciable y a las sustancias que tienen ese estado, o sea, que tienen una forma estable y ofrecen resistencia a la deformación”* (Ed. Gredos, Madrid, 1971, pág. 1194). Aunque no se recogen acepciones en sentido jurídico, filosófico o social, es de destacar la asociación de ideas, a través de la intermediación del concepto de sólido, entre el concepto de solidaridad y los de *“resistencia a la deformación”* o carencia de *“libertad de movimiento”*. También se asocia con saldar y sueldo.

El concepto de solidaridad es tratado y definido con gran diversidad de detalle y orientación ideológica en varios diccionarios y enciclopedias de alta implantación en las bibliotecas y centros de documentación españoles. Así, el Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana de J. Corominas (Ed. Gredos, Madrid, 1974) ni siquiera recoge la voz, pero el Espasa-Calpe (Enciclopedia Universal Ilustrada, Madrid, 1927, vol. 57, pags. 141-146) le dedica seis páginas completas.

Las diferencias ideológicas proyectadas sobre el término son muy fuertes. En el reciente *Diccionario de Sociología* (Giner, Lamo de Espinosa y Torres (Eds.), Alianza Editorial, Madrid, 1998, pág. 754) la voz *“solidaridad social”*, redactada por Ramón Ramos (Ramos, 1998) señala que el término fue introducido en Francia en el siglo XIX *“por los pensadores católicos de la Restauración como lema anti-individualista y, tras la revolución de 1848, pasó a formar parte del vocabulario político progresista de orientación anarco-sindicalista”*. En tanto que la Gran Enciclopedia Rialp (Rialp, Madrid, 1975, vol. XXI, págs 597-598) analiza la solidaridad principalmente en clave religiosa, concluyendo la voz con las afirmaciones siguientes: *“la fraternidad de la entera familia humana se hace así sinónimo de solidaridad, la cual se ajusta, en sus calificaciones específicas, a las motivaciones naturales y sobrenaturales de la unidad del género*

humano. La solidaridad trasciende, pues, el puro orden filosófico, para adentrarse también en el misterio de la solidaridad Teológica en el pecado original y en la Redención posterior”.

Otras obras de gran difusión, como la Nueva Enciclopedia Larousse (Editorial Planeta, Barcelona, 1981, vol. 18, págs. 9259-9260) ofrecen principalmente información sobre movimientos sociales que han empleado esta voz en su autoidentificación, tal como el sindicato polaco Solidarnosc, la S.O.V. (Solidaridad de Obreros Vascos, una confederación de sindicatos católicos vascos fundada en 1911 y legalizada en 1977), Solidaridad Obrera (organización obrera fundada en 1907, promotora de la C.N.T., con amplia base anarquista, que intervino activamente en la Semana Trágica), y el periódico anarcosindicalista del mismo nombre, que continuó editándose en clandestinidad después de la Guerra Civil.

Los usos del concepto de solidaridad en la bibliografía española reciente.

El devenir histórico del concepto de solidaridad, su amplia polisemia, sigue dejando huellas en el uso que recientemente se hace del término en la bibliografía española. Como aportación inédita a este estudio se han analizado las seiscientas veintiuna voces que incluyen entre sus descriptores el término *solidaridad*, en el Banco de Datos del ISOC (CINDOC, Centro de Documentación Científica), que comprende el período 1975 a 2002. Se refiere a revistas españolas catalogadas por el CINDOC y la clasificación presentada a continuación se ha realizado exclusivamente a partir del título del artículo. Cuando en el título coincidían varios de los temas seleccionados, se ha optado por el más específico. De ese modo se han agrupado quince grandes temáticas, de las que tres añaden poca información para los objetivos del estudio, ya que solamente contienen la idea general, común, de solidaridad (7'2% de los artículos), se identifican preferentemente por un autor o personaje (6'1% de los artículos) o se refieren a temas no integrables en los titulares seleccionados o que carecen de suficiente frecuencia como para individualizarlos en un titular propio (15'3% de los artículos).

Como puede verse en el cuadro adjunto, los usos tradicionales del concepto de solidaridad relacionados con el derecho (6'0%), la religión (3'4%), la ética y la moral (2'9) siguen siendo importantes, y muchos artículos que no se refieren a estos usos en titulares se refieren sin duda a ellos en el texto. No obstante, la gran mayoría de los títulos reflejan un uso del término *solidaridad* diferente del jurídico, del religioso y del ético, aunque este último uso probablemente aparezca más desarrollado en los textos que los dos anteriores.

La producción bibliográfica se produce a menudo por oleadas, debido a la aparición de números monográficos que con frecuencia se relacionan con algún hecho histórico, legal, económico o social, sobresaliente.

En la idea contemporánea de solidaridad destaca la importancia de los elementos espaciales: dentro de un mismo país, la solidaridad entre Comunidades Autónomas, (territorios, municipios). Entre varios países, la solidaridad internacional o el interés por la solidaridad interna de países extranjeros. En lo que se refiere a los países extranjeros, América Latina y Europa son los ámbitos territoriales a los que presta atención casi exclusiva la bibliografía española, y destaca especialmente el interés despertado por Polonia a causa del sindicato polaco Solidaridad.

El concepto de solidaridad está presente en numerosos artículos sobre organización política y social, así como en la teorización de diversas formas del Estado y de los movimientos sociales y partidos políticos.

Cuadro nº 1
LOS USOS DEL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD EN LA BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA

	N	%		N	%
I.- Jurídico (derecho mercantil, civil, tributario; 37)	37	6,0	VIII.- Familia y grupos sociales (familia, solidaridad familiar, 9; mayores, vejez, tercera edad, 6; juventud, 4; menores, 1; solidaridad intergeneracional, 7; inmigración, 10; mujeres, feminismo, violencia, prostitución, asociaciones, 7; racismo, 6; pobreza, pobres, 5; exclusión, 3; extranjería, 1; refugiados, desplazados, 2; sida, 1)	62	10,0
II.- Solidaridad territorial (comunidades autónomas, interterritorialidad, 54; municipal, urbana, ciudades, 9)	63	10,1	IX.- Paz, armamento (guerra, paz, armas, 6)	6	1,0
III.- Internacional (internacionalismo, 10; globalización, mundialización, universalización, 7; norte-sur, 4; América Latina, países de, 19; Europa, países de, 18; Polonia, 6)	64	10,3	X.- Ecología, alimentos, tecnología (alimentos, agricultura, 2; tecnología, 2; ecología y medio ambiente, 6)	10	1,6
IV.- Organización política y social (gasto público, 07%, presupuestos, 5; estado de bienestar, 6; socialismo, 6; izquierda, 6; movimientos sociales, 4; asociaciones, 3; democracia, 4; estado social, 2 servicios sociales públicos, 8; trabajadores sociales, 1)	45	7,2	XI.- Religión (Iglesia, Evangelio, teologías, 13; Religión, religiosos, 4; cristianismo, 4)	21	3,4
V.- Entidades sin ánimo de lucro (voluntariado, 33; ONG, 11; cooperativas, ayuda mutua, 5; fundaciones, 3)	52	8,4	XII.- Ética y moral (moral privada, pública, 6; ética civil, política, pública, 12)	18	2,9
VI.- Economía (economía social, alternativa, comercio justo, 11; desarrollo social, económico, 17; corporaciones, empresas, mercado, mundo financiero, 11; ética económica, 2)	41	6,6	XIII.- Autores, entrevistas (textos de autores o entrevistas, 38)	38	6,1
VII.- Trabajo (trabajo, empleo, paro, mundo laboral, 18; conflictos laborales, huelga, 4; sindicatos, 2)	24	3,9	XIV.- Solidaridad (sin especificar)	45	7,2
			XV.- Otros contenidos	95	15,3
			TOTAL	621	100,0

Fuente: Elaborado por M.A. Durán sobre la base de datos del ISOC (CINDOC, Centro de Información y Documentación Científica) facilitada por la Biblioteca del IEG, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La información se refiere al período 1975 a 2002.

Los términos que más se asocian actualmente con solidaridad son los de voluntariado u organizaciones no gubernamentales, y casi todos los artículos dedicados a estos temas llevan entre sus descriptores este término. No obstante, en el conjunto de la producción bibliográfica actual reseñada en el banco de datos, los artículos sobre entidades sin ánimo de lucro que emplean el descriptor “*solidaridad*” sólo representan el 8’4% del total de la bibliografía que se autodescribe como relacionada con la solidaridad.

La utilización de descriptores como solidaridad o sinónimos en los artículos referidos a la economía no es lo más frecuente, ambos conceptos pertenecen a orientaciones a menudo contradictorias o simplemente ajenas entre sí. No obstante, tanto desde la perspectiva de la crítica económica como desde la orientación económica que propugna fórmulas económicas superadoras del mercado puro, también aparecen asociados los términos economía y solidaridad. Un 6’6% de las referencias del banco de datos corresponden a este epígrafe. Es una cifra más alta que la referente al trabajo o los sindicatos (3’9%), a pesar de que la dimensión humana del empleo es más fácilmente aprensible que la de la producción o distribución. Sin duda la gestión inmediata del empleo se realiza en condiciones reguladas, y por tanto pertenecientes al ámbito jurídico, no al de la solidaridad. No se reclama solidaridad en las relaciones de contratación laboral, sino relaciones de justicia directamente convertidas en ley.

Al igual que las referencias a la economía, las englobadas en el epígrafe “*Familia y grupos sociales*” han acrecentado su frecuencia en los últimos años (10’0% de los artículos). Destaca la escasez de referencias a niños y menores, probablemente porque no hay nuevas necesidades que requieran innovaciones organizativas extralegales. En cambio, son numerosas las referencias a migraciones y a personas mayores.

A estas últimas, motivadas en gran parte por los cambios demográficos y el envejecimiento de la población, se refieren también sin nombrarlas buena parte de los artículos titulados de modo más general por relación a la solidaridad intergeneracional o, simplemente, la solidaridad familiar. A la inmigración se refieren también, indirectamente, parte de los artículos referidos a racismo, desplazados, excluidos o extranjeros. Sin duda este es un campo sobre el que el número de publicaciones crecerá en los próximos años y al que la prensa diaria dedica referencias cotidianas. Las normas legales entran en claro conflicto con valores de carácter general como la solidaridad con el perseguido, refugiado, hambriento, enfermo o en riesgo de naufragar. La sociedad española de comienzos del siglo XXI se enfrenta diariamente a la tensión y conflicto entre sus propios intereses y reglas y los de la población de otros países que llega subrepticamente, movida por el deseo de una vida mejor. Esta tensión diaria es en España el más claro exponente de las consecuencias humanas del imparable proceso de globalización originado por el avance tecnológico y la expansión del intercambio económico.

Del total de sesenta y dos artículos en este campo, siete se refieren a mujeres o feminismo, pero hay gran dispersión interna en su temática, ya que incluye desde artículos históricos hasta asociacionismo de mujeres, violencia de género o noticias de congresos sobre prostitución. Algunos artículos tienen un componente de denuncia social, pero escasean los de carácter teórico.

El cuadro nº 1 también incluye epígrafes referidos a vehículos específicos de la solidaridad, como la pacificación o detención de la guerra, la solidaridad tecnológica, medioambiental (tema novedoso y en alza) o alimentaria. En el tema de la solidaridad medioambiental o ecológica no ha aparecido en los artículos analizados ninguno que se refiera en su título a los

animales y la solidaridad con ellos pero hay movimientos sociales que trabajan en esta línea. Aunque el fundamento filosófico-moral de los movimientos a favor de los animales es de variado origen, conecta con interpretaciones del mundo de tipo panteísta y sistémico, que enlazan muy bien con el movimiento ecologista actual.

Finalmente, la aproximación a la solidaridad desde el punto de vista religioso ofrece una variedad interna que escapa a la mirada del profano (perspectiva eclesial, cristiana, teológica) y casi se iguala en la producción bibliográfica reseñada de las aproximaciones desde el punto de vista moral o ético (3'4% y 2'9% de los artículos, respectivamente).

En las alzas y bajas en el uso del término solidaridad influye la disponibilidad y deseo de utilizar los términos afines y sustitutorios. Es común a todos los usuarios el uso del término como contrapuesto a individualismo, pero no por ello es sinónimo de colectivismo. Podría decirse que es un término a menudo utilizado para no usar otros términos afines de mayor fuerza ideológica: se usa para sustituir el concepto de caridad, para aislarlo de contenidos religiosos. Se usa en lugar de colectivismo o socialismo para desidentificarlo con orientaciones políticas de este signo. Y se usa también para marcar las diferencias entre obligatoriedad (que correspondería con el concepto de justicia y daría lugar a instrumentación jurídica) y generosidad o piedad, resaltando el elemento de libertad o no exigibilidad en el sujeto que ofrece la solidaridad respecto al sujeto que la recibe.

Hombres y mujeres ante el ejercicio de la solidaridad.

Tanto Comte como Durkheim, entre los fundadores de la sociología, se ocuparon de la solidaridad. Comte analizó la evolución de las sociedades y el paso del estadio religioso al metafísico y, finalmente, al científico. La solidaridad sería una evolución laica del concepto religioso de caridad, ambos basados en el amor y donación a los otros. Durkheim utilizó el término tempranamente en su obra, aunque luego prescindió de su uso. Su aportación más recordada en relación con el concepto es su distinción entre la solidaridad mecánica y la orgánica. Ambas contribuyen a la cohesión social, mantienen las sociedades unidas, pero mientras la primera lo hace a partir de la semejanza de sus miembros y su sumisión al poder, la segunda lo hace a partir de la diferenciación y complementariedad. La solidaridad orgánica es más evolucionada, compleja y resistente que la mecánica.

Como consecuencia de sus antecedentes jurídicos, la idea de solidaridad se une a menudo con la de deuda o saldo, y es la base de numerosas prestaciones gratias. L. Bourgeois, uno de los teóricos de la solidaridad de finales del siglo XIX, planteó el tema de las deudas sociales, del pago a los desheredados que no han recibido su parte en los beneficios socialmente producidos. Conectó a través de esta idea con la de redistribución, presente en los textos jurídicos y sociales desde épocas remotas, otorgando al deber de solidaridad un estatuto casi jurídico, como parte del contrato social. Hoy, esta misma idea se ha plasmado en el complejo sistema de instituciones del Estado de Bienestar, principalmente en el sistema fiscal y en los servicios sociales.

La división de papeles entre mujeres y hombres, especialmente analizada a través del concepto de división sexual del trabajo, conecta a veces con modelos sociales próximos al organicismo y la sociobiología, atribuyéndose la división social entre hombres y mujeres a determinismos biológicos (Durán, 1998). Las consecuencias de este tipo de interpretaciones de la solidaridad (semejanza de las mujeres entre sí, diferencias radicales respecto a los varones) devienen fácilmente en posiciones muy conservadoras ante el cambio social, ya que

asumen que la continuidad del sistema social depende del mantenimiento de las diferencias naturales, siendo todas las diferenciaciones sociales un mero resultado de una diferenciación biológica inmutable. Los componentes biológicos, especialmente la capacidad reproductora y de lactancia, han sido más importantes históricamente en la definición social del papel de las mujeres de lo que son en la actualidad, cuando la técnica ha sustituido gran parte del trabajo manual por el intelectual y, además, el período reproductivo es planificado y ocupa una parte cada vez más pequeña del ciclo vital de las mujeres.

Tanto de la revisión histórica del concepto de solidaridad como del análisis de la producción bibliográfica reciente se desprende que el concepto de solidaridad no ha corrido parejo con las luchas iniciadas en el siglo XIX por la liberación de la mujer. Sin embargo, que los términos no se hayan utilizado conjuntamente no significa que no tengan relación entre sí, bien precisamente por la vía de los antónimos o por la asociación de fondo con conceptos próximos, aunque no idénticos, al de solidaridad. Cuando Le Robert señala en el *Dictionnaire de la Langue Française* como contrarios a la idea de solidaridad los conceptos de independencia e individualismo (op. cit. tomo VIII, pág. 828), está sin duda apuntando a términos e ideas que sí se han asociado constantemente con los movimientos a favor de la mujer en los últimos dos siglos. La supuesta solidaridad hacia las mujeres no ha impedido la consolidación de su subordinación en todos los planos: legal, social, económico, político, religioso y cultural. La solidaridad de las mujeres hacia el resto de la sociedad ha tenido frecuentemente el efecto perverso de convertir su generosidad y fuerza en dependencia y debilidad estructural.

Ante la polisemia del término “*solidaridad*”, es necesario presentar una definición que, aunque no sea utilizada actualmente por todo el mundo, sí recoja el mayor denominador posible de los usos actuales. Sintetizando las ideas ya expuestas en las definiciones anteriores, la solidaridad podría definirse como *un sentimiento positivo de adhesión a otros que excede de lo exigible por las leyes*. El elemento supra-legal o ajeno a lo legal es importante, y explica precisamente que se recurra a reclamar solidaridad en las situaciones novedosas o de incidencia coyuntural, para las que todavía no existe un corpus jurídico disponible ni una opinión pública ya creada que haya generado tal capacidad de coacción social que a los sujetos individuales no les quede otro remedio que plegarse a ella. El elemento circunstancial o temporal que subrayan muchas definiciones actuales o recientes remite a la idea de que la solidaridad funciona como un mecanismo social de seguridad para casos excepcionales, como una válvula prevista o garantía de cohesión social.

Debido precisamente al citado carácter polisémico, resulta difícil trazar la evolución reciente del concepto de solidaridad en relación con la situación social y las demandas o adscripciones sociales de las mujeres: *¿solidaridad de quién, hacia quien, hasta qué límites, cómo, dónde, bajo qué fundamento?*.

Para responder a la primera de estas cuestiones hay que precisar el sujeto de la solidaridad, el sujeto solidario: y las mujeres son sujetos activos de solidaridad (ofrecen solidaridad) tanto como sujetos pasivos (reciben solidaridad). Lo son en ocasiones a título individual, como personas concretas y libres especialmente en relación al matrimonio y la familia, pero también son sujetos activos y pasivos de la solidaridad de un modo más abstracto y general, en tanto que partícipes del contrato social que aglutina a toda la comunidad.

Tanto en la teoría social como en el Derecho, es fácil rastrear la huella de distintos modelos de sociedad en los que en función del género ha primado la similitud o la diferencia. Aunque la tolerancia y aprecio de la diversidad no se refiere solamente a las mujeres y afecta

a todos los miembros de la sociedad, la variabilidad de los papeles sociales adscritos a los varones ha sido históricamente mayor que la otorgada a las mujeres. En España sólo hay que retroceder hasta la legislación anterior a 1978 para encontrar modelos de papeles sociales muy cerrados para las mujeres, lo que en clave de elementos de cohesión social significaba una fuerte presión hacia la solidaridad mecánica para las mujeres, con la contrapartida de una división radical de papeles entre mujeres y hombres: no en vano la forma política del período inmediatamente anterior a la Constitución de 1978 se autotitulaba *democracia orgánica*. A comienzos del siglo XXI, la sociedad española es más abierta de lo que jamás lo ha sido en su historia, y cada sujeto individual dispone a lo largo de su ciclo vital de más posibilidades para desempeñar papeles sucesivos de lo que antes fue posible, debido no sólo a los márgenes mayores de libertad sino al alargamiento de los años de vida y, consecuentemente, la variedad de situaciones experimentadas en el ciclo vital.

La segunda cuestión, la de hacia quién se dirige la solidaridad, ofrece asimismo respuestas múltiples. Los textos sobre instituciones sociales inspiradas en la solidaridad muestran numerosos ejemplos de organizaciones de autoayuda, cooperativas o sindicales, autodenominados fraternidades, hermandados o similares advocaciones, que hacen referencia a una privilegiada e intensa relación de consaguineidad social. Aunque no inexistentes, comparativamente con las fraternidades de varones ha habido históricamente pocas hermandades femeninas, porque las mujeres han tenido pocas oportunidades de ejercer sus sentimientos solidarios para defenderse a sí mismas asociativamente. El equivalente a estas fraternidades son las sororidades, poco frecuentes en la vida asociativa española.

Durante la transición política española de finales del siglo XX, existieron algunos colectivos feministas que respondían a una orientación similar, pero sus objetivos eran más de carácter teórico y político que de autoayuda y fueron en su mayoría absorbidos posteriormente por movimientos sociales más amplios. Algo de la vieja distinción durkheimniana entre sociología mecánica y orgánica ha dejado su poso en dos variedades u orientaciones del movimiento feminista: el feminismo de la diferencia trata de desarrollar la máxima autonomía y libertad para las mujeres adoptando como punto de partida la diversidad de unos y otras, en tanto que el feminismo de la igualdad resalta especialmente los objetivos similares a los de los varones que aún no han alcanzado las mujeres. Las fronteras entre ambas orientaciones han sido más teóricas que prácticas y su desarrollo teórico tuvo lugar principalmente en la década de los setenta del siglo XX.

No obstante la inexistencia o debilidad del asociacionismo femenino dirigido a la defensa de los propios intereses, no puede invisibilizarse la importancia de las actuaciones solidarias entre mujeres en niveles informales, sus actuaciones en redes muy eficientes dentro de la familia extensa. Al contrario de lo que pudiera concluirse de los estudios meramente jurídicos sobre las relaciones intrafamiliares, que subrayan la importancia de la patria potestad o la primacía del pater familias en la fijación de la identidad familiar (por ejemplo, en la identificación del grupo a través de su apellido), los estudios demográficos y sociológicos muestran que las relaciones familiares más intensas se mantienen por la vía femenina. Así lo ilustra la convivencia con parientes de la anterior generación, en doble proporción para familiares de la esposa que para familiares del esposo, o la frecuencia de contactos y el intercambio de ayuda económica entre miembros de la rama femenina de la familia extensa. Como el envejecimiento de la población afecta especialmente a las mujeres, que alcanzan la edad avanzada en mayor proporción que los varones, la solidaridad general hacia las personas mayores es en buena parte una forma de solidaridad con las mujeres ancianas.

Una vez señalada la existencia de formas específicas de solidaridad entre mujeres, esto es, de mujeres hacia mujeres, hay que destacar que, culturalmente, las mujeres han sido educadas para la solidaridad en mayor medida que los varones, y que la solidaridad también ha asumido frecuentemente un componente negativo de debilidad, sumisión u obligatoriedad social.

Otras formas de solidaridad.

En el lenguaje jurídico, la solidaridad se refiere habitualmente a solidaridad económica o co-responsabilidad ante deudas o compromisos contraídos por una de las partes. En el lenguaje común también es frecuente la referencia al ejercicio de la solidaridad por medios económicos, mediante cesiones de dinero o bienes en especie.

Sin embargo, hay otras formas de solidaridad muy presentes en el lenguaje común que tienen un contenido político o reivindicativo no relacionado con la economía ni con el dinero: así por ejemplo, en la recogida de firmas de apoyo a sujetos en condiciones difíciles o conflictivas, o en otras medidas de actuación a nivel institucional, como huelgas, cierres, ocupaciones o encierros, etc...

El grado de solidaridad hacia distintos grupos ha dado lugar recientemente a algunas actuaciones sociales de etiquetado de las instituciones en virtud de su grado de insolidaridad, tomándolo del "friendly" inglés, que no ha encontrado todavía una traducción feliz al castellano. Así, la calificación de "friendly" se niega o concede a personas individuales, instituciones políticas, empresas, sistemas de transporte, etc. Los grupos de mujeres han seguido en esta estrategia la utilizada por los grupos de discapacitados, que han sido por ahora más activos en su utilización. Son medidas de presión que resultan especialmente eficaces en la sociedad de masas, en la que los medios de comunicación juegan un papel preponderante en la creación de opinión pública, y consecuentemente, en la actuación del mercado y de las decisiones electorales. La solidaridad e insolidaridad se incorporan por esta vía al campo de lo "políticamente correcto" o "incorrecto" y las actuaciones insolidarias o inamistosas son penalizadas económica y políticamente, además de moralmente.

Los límites de la solidaridad.

En las relaciones amorosas de la pareja o de la madre gestante y el hijo ha encontrado la literatura una fuente constante de metáforas del "solidus" o "in solidum" del que ha surgido y evolucionado la idea de solidaridad: solidez de los cuerpos, de las identidades compartidas, de los bienes materiales y de los capitales simbólicos. No obstante, el núcleo central de solidez y solidaridad que constituye la familia tiene también fisuras, debilidades, contrapartidas y límites.

La cuestión de los límites se refiere tanto al que da como al que recibe. ¿Cuánto cabe esperar de la generosidad del otro, en qué punto las demandas de solidaridad se transforman en coacción o amenaza para el sujeto cuya solidaridad se solicita?.

Cuando la solidaridad se convierte en deber u obligación, pierde el carácter de voluntariedad que la caracterizaba y aunque a veces se siga utilizando la misma terminología, se trata de una realidad distinta. Como en todas las sociedades coexisten diversos sistemas de normas

que regulan la conducta, la solidaridad puede ser exigible por alguno de estos sistemas y no por otros. Por ejemplo, un caso límite de solidaridad sería el de los embarazos con peligro para la vida de la madre. El conflicto entre la vida del feto y la de la gestante puede resolverse dejando la opción en manos de la madre o no. En el primer caso, la madre puede optar por priorizar la vida del hijo sobre sí misma, solidarizándose con el hijo aún a costa de su muerte. Tradicionalmente, en el sistema normativo religioso común en España, la solidaridad de la mujer con su prole se llevaba hasta el extremo de convertirla en obligatoria. En cambio, el sistema normativo civil actualmente vigente ha roto esta obligación a través de la despenalización del aborto en el supuesto de riesgo para la madre, por lo que las mujeres que optan por anteponer la vida del feto a la suya propia ejercitan su libertad y realizan un acto de verdadera solidaridad, más allá de la obediencia a la coacción de las leyes.

El envejecimiento de la población, así como otros cambios sociales (urbanización, movilidad espacial y social, secularización) han desbordado la capacidad de los sistemas familiares para atender necesidades colectivas sobre la base de la solidaridad intrafamiliar, y la presión para crear bases de solidaridad se ha trasladado fuera del ámbito de la familia, aunque la familia siga siendo el ámbito por excelencia de las relaciones solidarias.

Como consecuencia de estos cambios son numerosos los movimientos sociales, especialmente los de mujeres que reclaman un nuevo contrato social que redefina las obligaciones y derechos de cada uno con todos los demás. Sólo si se establece un pacto social libremente aceptado por las partes, pueden trazarse con claridad los límites entre los derechos y deberes exigibles y la solidaridad voluntaria que los sobrepasa.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Durán, M.A., *"División sexual del trabajo"* en *Diccionario de Sociología*, (Giner, Lamo de Espinosa y Torres, Eds.), Alianza Editorial, pág. 213, Madrid, 1998

Ramos, R., *"Solidaridad social"* en *Diccionario de Sociología*, (Giner, Lamo de Espinosa y Torres, Eds.), Alianza Editorial, pág. 754, Madrid, 1998

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, XII, edición, Madrid, 2001.

Encyclopaedia Universalis, Editeur à Paris, Corpus 15, 1985.

Enciclopedia Universal Ilustrada, Espasa Calpe, vol. 57, Madrid, 1927.

Gran Enciclopedia Rialp, Rialp, vol. XXI, Madrid, 1975.

Le Robert, *Dictionnaire de la Langue Française*, Tomo VIII, Paris, 1987.

Moliner, María, *Diccionario de Uso del Español*, Ed. Gredos, Madrid, 1971.

Nueva Enciclopedia Larousse, Ed. Planeta, vol. 18, Barcelona, 1981.